

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 071

agosto 17 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 00026701 PT 19722	Ejecutivo	JAIMES GRIMALDOS - ANDRES ESTEBAN A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	COOPVIGSAN LTDA.	<u>Auto decreta práctica pruebas oficio</u> DECRETAR como prueba de oficio que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la Ciudad de Cúcuta con el fin de que remita a la secretaria de esta Sala el expediente físico del proceso ejecutivo con radicado 540001-4003007-2019-00531-00 que fue tramitado en dicha unidad judicial, previo a ser remitido a los juzgados laborales de esta ciudad.	16/08/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003200 80028503 PT 20628	Ejecutivo	NUNEZ RUBIO ORLANDO	ECOPETROL S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra la providencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de junio de 2023.	16/08/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 10021301 PT 20627	Ordinario	VANESA YULIANA FIGUEREDO YAÑEZ Y OTROS	DORIS YANEZ IBARRA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 14 de junio de 2023.	16/08/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 20012201 PT 20622	Ordinario	LUDIS TERESA TORRES GAMBOA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiuno (21) de julio de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones y Porvenir S.A. respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	16/08/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17 /08 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario